

Oficio No. 20121106/003

H. Matamoros, Tam., a 6 de noviembre de 2012

DIP. GUSTAVO RODOLFO TORRES SALINAS
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
VICTORIA, TAM.

El Republicano Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Décima Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 12 de julio de 2012, aprobó el Acuerdo mediante el cual se autoriza la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en la colonia Lucio Blanco y su donación al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción de las oficinas del Centro Regional de Desarrollo Educativo en Matamoros.

Dicho acuerdo fue emitido por este Cuerpo Colegiado en uso de sus facultades señaladas en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 3º, 4º, 49 fracción XX y 51 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, 13 fracción IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 1, 19, 20, 32 apartado 1 fracción IV y 35 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, 5 fracción II y 52 fracción II de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.

En esa virtud y para dar cumplimiento a lo que establece el penúltimo párrafo del inciso b del artículo 51 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, adjunto al presente remito a usted la Iniciativa de decreto y anexos correspondientes, para su discusión y en su caso aprobación por esa Honorable Asamblea. ●

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un respetuoso saludo.



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. VÍCTOR ALFONSO SÁNCHEZ GARZA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ISRAEL MATEO DE LEÓN MEDINA

● Se adjunta CD que contiene la Iniciativa de Decreto.

c.c.p.- Lic. Tania Gisela Contreras López, Secretaria General del Congreso del Estado.

c.c.p.- Archivo.





PRESIDENCIA MUNICIPAL
II. MATAMOROS, TAM.
2011 - 2013

H. Matamoros, Tam., a 6 de noviembre de 2012.

H. DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO

VÍCTOR ALFONSO SÁNCHEZ GARZA, MA. DEL ROCÍO ESCOBAR DOMÍNGUEZ E ISRAEL MATEO DE LEÓN MEDINA, PRESIDENTE MUNICIPAL, SEGUNDA SÍNDICA Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, respectivamente, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV, 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3º, 4º, 49 fracción II, 51 fracción III e inciso b numeral 2, 53, 54, 55 fracción IV y 60 fracciones I y XII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 32 inciso a y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular a promover la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a desincorporar del patrimonio municipal un predio ubicado en la colonia Lucio Blanco y su donación al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción de las oficinas del Centro Regional de Desarrollo Educativo en esta ciudad, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo previsto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están investidos de personalidad jurídica, con facultad para manejar su patrimonio conforme a la ley.

En forma complementaria, el artículo 51 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, contiene previsiones en el sentido de que los Ayuntamientos gozan de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal, para lo cual se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de dicho Cuerpo Colegiado.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2011 - 2013

En su oportunidad, el H. Congreso del Estado expidió la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, misma que regula la desincorporación de los bienes del Estado de Tamaulipas y de sus Municipios. En el artículo 5 de este ordenamiento, se establece que corresponde a los Ayuntamientos "Desincorporar bienes del patrimonio municipal, con base en las previsiones constitucionales y esta ley".

Por su parte, corresponde al Ejecutivo del Estado, en materia educativa, promover y prestar servicios educativos de manera concurrente con la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo con las necesidades nacionales, regionales y estatales.

Para lograr los objetivos mencionados, el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Educación, requiere de la construcción de un edificio con las características apropiadas de espacio y funcionalidad, para el desarrollo de los servicios educativos y su prestación de manera óptima.

Al efecto, el 12 de diciembre de 2011, el Jefe del Centro Regional de Desarrollo Educativo en Matamoros, solicitó al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, por conducto de su Presidente Municipal, la donación de un terreno con superficie de 5,000.00 m² (cinco mil metros cuadrados) para la construcción de sus oficinas (*Anexo 1*).

En esa virtud, la Oficina del Presidente Municipal turnó dicha solicitud a la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio número 3957/2011, de 15 de diciembre del mismo año (*Anexo 2*), y una vez turnada a la Dirección Jurídica, mediante oficio número 001/2012, de 2 de enero de 2012 (*Anexo 3*), fue dirigida por dicha dependencia, mediante oficio 002/2012, de 3 de enero del presente año (*Anexo 4*) a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para su análisis y emisión, en su caso, del dictamen de factibilidad correspondiente, el cual fue expedido mediante oficio número 091/2012, de 12 de junio del presente año (*Anexo 5*), considerando susceptible de donación un área municipal ubicada



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2011 - 2013

en la colonia Lucio Blanco, al surponiente de la ciudad, con superficie de 4,601.80 m² (cuatro mil seiscientos un metros ochenta centímetros cuadrados), con los siguientes rumbos, medidas y colindancias:

- **al Norte:** 72.00 m (setenta y dos metros) con rumbo S 59°40'03.22" W y colinda con la calle Cerro Grande;
- **al Oriente:** 93.85 m (noventa y tres metros con ochenta y cinco centímetros) con rumbo S 00°51'11.55" E y colinda con la calle Cerro de Guadalupe;
- **al Sur:** 57.19 m (cincuenta y siete metros con diecinueve centímetros) con rumbo N 88°40'38.36" E y colinda con la calle Cerro Verde; y
- **al Poniente:** 59.04 m (cincuenta y nueve metros con cuatro centímetros) con rumbo N 03°39'23.12" E y colinda con Jardín de Niños.

Precedentemente, el artículo 32, apartado 1, fracción IV, de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, dispone que una vez realizada la desincorporación, los inmuebles de dominio privado de los Municipios, los cuales se definen como "los que por cualquier título adquieran los municipios en tanto no se declaren de uso común o se destinen a un servicio público", podrán ser objeto de donación en favor de la Federación, de los Estados o de los Municipios, para que utilicen los inmuebles en la prestación de servicios públicos.

Cabe resaltar que el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, adquirió el bien inmueble descrito anteriormente mediante Contrato de Donación Gratuita celebrado con el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo ITAVU, el 17 de abril de 2012 (*Anexos 6, 7, 8 y 9*).



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2011 - 2013

Es importante señalar que la Comisión de Servicios Públicos Municipales y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento, emitió asimismo, mediante oficio 313/12, de 11 de julio del presente año (*Anexos 10 y 11*), dictamen favorable a la solicitud de donación realizada por el Centro Regional de Desarrollo Educativo en Matamoros, en los siguientes términos:

1) Es factible la donación de un predio de 4,601.80 m² (cuatro mil seiscientos un metros ochenta centímetros cuadrados), ubicado en la colonia Lucio Blanco, de esta ciudad, para la construcción de las oficinas del Centro Regional de Desarrollo Educativo en Matamoros, el cual está destinado como área de equipamiento, es propiedad municipal debidamente escriturada y reúne las condiciones solicitadas.

2) Se condiciona a la dependencia mencionada a construir, antes de la escrituración definitiva, así como a dar mantenimiento permanente a un área de recreación de 3,545.00 m² (tres mil quinientos cuarenta y cinco metros cuadrados), en compensación a la superficie que recibirán para la construcción de sus oficinas. (La Comisión adjunta a su dictamen plano del proyecto del área verde a construir, como *anexo 12*).

3) En razón de lo anterior, quedaría a la colonia Lucio Blanco una superficie de 6,545.00 m² (seis mil quinientos cuarenta y cinco metros cuadrados) para áreas verdes, de un total del área de cesión que suman 31,278.00 m² (treinta y un mil doscientos setenta y ocho metros cuadrados), lo que representa un 20%, pero analizando la superficie de la escuela primaria, de casi 7,000.00 m² (siete mil metros cuadrados), la Universidad Pedagógica Nacional, con 6,500.00 m² (seis mil quinientos metros cuadrados) y el jardín de niños con 2,500.00 m² (dos mil quinientos metros cuadrados), los cuales cuentan con superficies de esparcimiento y zonas verdes, darían a los usuarios el complemento del 40% de la superficie restante estipulada en la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2011 - 2013

En los términos anteriores, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Décima Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 12 de julio de 2012 (*Anexo 13*), autorizó la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en la colonia Lucio Blanco, con superficie de 4,601.80 m² (cuatro mil seiscientos un metros ochenta centímetros cuadrados), con los rumbos, medidas y colindancias señalados, y su donación al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción de las oficinas del Centro Regional de Desarrollo Educativo en Matamoros, en atención a la emisión de los dictámenes de factibilidad expedidos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y por la Comisión de Servicios Públicos Municipales y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento.

En virtud de lo expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración del H. Congreso del Estado, por conducto de la Diputación Permanente, para su estudio y votación en su caso, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, A DONAR UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS DEL CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO EN MATAMOROS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de la hacienda pública municipal, ubicado en la colonia Lucio Blanco, con superficie de 4,601.80 m² (cuatro mil seiscientos un metros ochenta centímetros cuadrados), con los siguientes rumbos, medidas y colindancias:

- **al Norte:** 72.00 m (setenta y dos metros) con rumbo S 59°40'03.22" W y colinda con la calle Cerro Grande;
- **al Oriente:** 93.85 m (noventa y tres metros con ochenta y cinco centímetros) con rumbo S 00°51'11.55" E y colinda con la calle Cerro de Guadalupe;



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2011 - 2013

- **al Sur:** 57.19 m (cincuenta y siete metros con diecinueve centímetros) con rumbo N 88°40'38.36" E y colinda con la calle Cerro Verde; y
- **al Poniente:** 59.04 m (cincuenta y nueve metros con cuatro centímetros) con rumbo N 03°39'23.12" E y colinda con Jardín de Niños.

ARTÍCULO SEGUNDO. La donación quedará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) En términos de lo dispuesto por los artículos 51, último párrafo, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y 35 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, si el donatario no utiliza el bien para la construcción de las oficinas del Centro Regional de Desarrollo Educativo en Matamoros dentro de un plazo de dos años, contados a partir de la entrega material del inmueble, o si habiéndolo hecho diere a éste un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años sin contar con la aprobación del Congreso del Estado, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano en favor del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, previa declaración administrativa.
- b) El donatario deberá construir y dar mantenimiento permanente al área de recreación de 3,545.00 m² (tres mil quinientos cuarenta y cinco metros cuadrados), ubicada en las calles Cerro Metate y Cerro Tres Marías, de la colonia Lucio Blanco, en compensación a la superficie que recibirá para la construcción de sus oficinas, suscribiendo el convenio correspondiente, una vez aprobada la donación por el Honorable Congreso del Estado.
- c) En caso de desastre, se pondrá a disposición del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas el bien inmueble objeto de la donación, para que el mismo sea administrado por el titular de Protección Civil en el lapso que dure esta situación y las funciones propias del inmueble lo permitan.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2011 - 2013

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**



VÍCTOR ALFONSO SÁNCHEZ GARZA

LA SEGUNDA SÍNDICA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MA. DEL ROCÍO ESCOBAR DOMÍNGUEZ

ISRAEL MATEO DE LEÓN MEDINA

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, A DONAR UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS DEL CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO EN MATAMOROS.